

Testigo

—E despues de lo suso dicho este dicho dia el dicho señor alcalde mayor en presençia de mi el dicho escriuano tomo e recibio juramento por Dios e por santa maria segund su abito del muy magnifico señor don diego alvares osorio eieto obispo deste obispado e protetor de los caçiques e yndios destas partes e abiendo prometido de decir verdad syendo preguntado y exsaminado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: —

I. a la primera pregunta dixo que conosçe e ha conosçido a todos los contenidos en la pregunta —

—preguntado por las preguntas generales dixo ques de heedad de çinquenta años poco mas o menos e que no le enpeçe ninguna de las preguntas generales —

II. a la segunda pregunta dixo queste testigo no la sabe porques persona religiosa e se ocupava en su oficio de prelado e no tenia tanto conosçimiento de las cosas contenidas en la pregunta mas de que este testigo ha oydo e algunas personas que-xarse diziendo quel dicho licenciado castañeda les avia agraviado e que asimismo oyo decir que a vn juan gomez de la cueva dio de palos el dicho liçençiado Castañeda con la vara de la justicia lo qual dixo a este testigo el dicho juan gomes de la cueva e despues vio este testigo que fueron amigos los dichos licenciado /f.º 30/ e juan gomes —

III. a la tercera pregunta dixo que no ha visto este testigo que se yntimase en cartas contra la jurediccion real ni menos ha visto que aya avido disençiones entre la jurediccion real y las eclesiastica en esta provinçia —

IIIº. a la quarta pregunta dixo que las probisyones questo testigo ha visto que se ayan presentado de su magestad antel dicho licenciado castañeda ha visto que las ha obedecido e que sy algunas no ha obedecido este testigo no lo vido —

V. a la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es quel dicho liçençiado castañeda dio vara de justicia a alvaro de peñalver e se yntitulava alcalde de la justicia, lo qual este testigo vio en esta çibdad e en sus terminos e proveyo de otras varas el dicho licenciado castañeda e otras personas e lo demas

contenido en esta pregunta que no lo sabe \_\_\_\_\_

VI. a la sesta pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

VII. a la setima pregunta dixo que no la sabe \_\_\_\_\_

VIII. a la otava pregunta dixo que vio este testigo quel dicho licenciado castañeda encomendo muchos yndios por tras pasos que se hazian de los tales yndios e que es muy publico que en algunos de los tales trespasos avia ynteresede vna parte a otra lo qual asy esta en costumbre en esta proynçia e en las proynçias de tierra firme e que sy el dicho licenciado castañeda lo permitia o no queste testigo no lo sabe \_\_\_\_\_

IX. /f.º 30 v.º/ a la novena pregunta dixo que sabe y es muy publico e notorio que se han sacado desta proynçia en todo el tiempo que governo el dicho liçençiado Castañeda mucha cantidad de pieças de yndios libres desta governaçion por la mar porqueste testigo no sabe sy el dicho licenciado castañeda permitia o no e que lo demas en la pregunta contenido que no lo sabe \_\_\_\_\_

X. a la deçima pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testigo viendo la gran mortandad que avia de yndios en las minas por razon de los eçesivos trabajos que en ellas tenian lo hizo este testigo como protetor saber a su magestad para que lo remediase y entretanto este testigo hizo vn requerimiento al dicho liçençiado castañeda para que suspendiese el cojer del oro hasta tanto que su magestad lo mandase remediar porque en esta sazón los yndios chondales andavan revelados y traya esta çibdad vna guarniçion de gente en las minas que costava a los vezinos desta çibdad quatro mill pesos de oro \_\_\_\_\_

XI. a las honze preguntas dixo ques muy publico e notorio en esta çibdad quel dicho liçençiado castañeda ocupava todos los navios que salian deste puerto e por su mandado los tales navios se cargavan e los maestros dello no fletavan syno a las personas quel dicho liçençiado castañeda queria y asy mismo este testigo /f.º 31/ oyo decir publicamente quel dicho liçençiado castañeda trocava e dava sus cavallos enbarcados por otros cavallos mejores porque los dava el enbarcados \_\_\_\_\_

XII. a las doze preguntas dixo que fue muy publico e notorio en esta çibdad que por mandado del dicho adelantado se

llevaron del puerto desta çibdad ciertos navios pero que lo demas tocante a este articulo que no lo sabe e que lo demas que sabe y es muy publico y notorio que al tiempo quel dicho adelantado don pedro de alvarado se embarco en el puerto desta çibdad llevo desta provinçia algunos yndios libres de los naturales e algunos vezinos españoles della pero que asymismo vio este testigo que de los españoles quel dicho adelantado traxo de su governaçion para embarcar se quedaron en esta provinçia muchos de cavallo y de pie a cabsa que no cupieron en los navios e asymismo muchos yndios e yndias de la governaçion del dicho adelantado —————

XIII. a las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que oyo decir en esta çibdad questuvieron presos dos onbres por que dezian que avian muerto a otros e que oyo decir quel vno se huyo de la carçel y el otro le sentencio el licenciado castañeda syn le dar pena corporai e questo sabe desta pregunta —————

XIII. a las catorze preguntas dixee que no la sabe —————

XV. a las quinze preguntas dixo que no la sabe mas de lo aver oydo dezir —————

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que no la sabe.

XVII. a las diez y siete preguntas dixo que no la sabe.

XVIII. /f.º 31 v.º/ a las diez y ocho preguntas dixo que no la sabe —————

—E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que atento quel dicho señor eieto obispo por ser persona recohida no tiene tan enteramente noticia de las cosas contenidas en el dicho ynterrogatorio salvo por oydas, por tanto que solamente por la diez y nueve preguntas le quiere preguntar y exsaminar porque se ynformado quel dicho señor obispo puede saber algo de lo en ella contenido —————

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe açerca de la mudada e quita del quaderno del dicho libro de su magestad es que oyo decir a algunas personas en esta çibdad como el dicho licenciado castañeda avia hecho sacar vn quaderno del libro de la contaduria de su magestad e que desde a pocos dias que esto oyo decir rojel de loria vezino desta çibdad hablando con este testigo porque le vino a hablar

gerca del caso dixo a este testigo como el dicho licenciado castañeda le avia mandado descoser vn quaderno de vn libro el qual el avia descosido del dicho libro e el tal quaderno se avia llevado el dicho licenciado castañeda e que desde a poco de rato le torno a traer el dicho quaderno ele dixo al dicho rojel de loria que lo tornase a encuadernar en el dicho libro porque ya se avia enmendado çierto yerro que avia que emendar e quel dicho rojel de loria dio esta quenta a este testigo porque dezia que por el pueblo le dezian que avia hecho mal en desenquadernar e quitar el dicho quaderno e que dezia el dicho loria que el no sabia lo que avia hecho sy abia /f.º 32/ hecho bien ni mal mas de se lo aver mandado castañeda como su governador lo qual el dicho señor obispo dixo que lo dezia porque dizen que toca a la real hazienda de su magestad no con animo para que por este dicho el dicho licenciado castañeda sea condenado a ofresion de sangre cuya mutilacion de miembro so la qual dicha protestaçion dira que lo dezia e firmolo de su nombre. diego alvares osorio \_\_\_\_\_